



Antes del próximo 17 de enero de 2003 se publicarán en los tablones de anuncios, las Resoluciones de los respectivos Tribunales Centrales de Facultativos Especialistas de Area conteniendo las calificaciones de las pruebas selectivas de consolidación de empleo, convocadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, celebradas el pasado 27 de octubre de 2002 en Madrid, Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla.

A partir del día siguiente al de la publicación de dichas Resoluciones se iniciará el plazo de 15 días naturales, determinado en las respectivas convocatorias para que quienes hubiesen superado la citada prueba presenten ante el correspondiente Tribunal Central la siguiente documentación:

1. Autovaloración de méritos, que se publicará en el ANEXO II de las citadas resoluciones del cual se dispondrá un modelo en la página web de este Instituto.
2. Documentos Originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección de la respectiva convocatoria.

En lo que respecta a la acreditación de los servicios prestados por el interesado, cuando aquéllos lo hubiesen sido en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de las Comunidades Autónomas de Baleares, Cantabria, Asturias, Murcia, Madrid, Castilla-León, Castilla la Mancha, Aragón, La Rioja y Extremadura, además de Ceuta y Melilla, la experiencia profesional se acreditará por medio de la certificación ,cuyo modelo se dispone en esta misma página, cuya expedición será solicitada por los interesados en los respectivos Centros de Gestión donde se hubiesen prestado los servicios.

3. Fotocopia compulsada del título de médico especialista de la especialidad a la que se concursa.

La citada documentación, por medio del modelo de presentación de solicitud, del cual se dispone en esta misma página, será presentada en los correspondientes registros. Este modelo servirá también a título de inventario o relación de toda la documentación aportada por el interesado, además de que una copia de la misma, sellada por el registro donde se hubiese presentado, servirá de documento acreditativo al interesado de haber presentado la documentación.

Para agilizar la compulsa de documentos, ésta podrán realizarse en los Centros de Gastos y lugares que determine cada Servicio de Salud.